



**VISTOS:**

Oficio N° D101-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 27 de marzo 2024, Informe N° D38-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 03 de abril de 2024, Oficio N° D59-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 26 de marzo de 2024 Oficio N° D381-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 11 de abril de 2024, Proveído N° D3415-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Oficio N° D101-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 27 de marzo 2024 (Exp. N° 775-2024-020467), el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional Jimmy Édison Álvarez Cortez, indica:

*(...) en atención al documento de la referencia a., en el cual la servidora CAS, Felícita Latorraca Ríos, comunica que de acuerdo a la misiva recibida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, documento b. de la referencia; éste Gobierno Regional en coordinación con dicha institución, realizará el TALLER PRESENCIAL en la ciudad de Chota, los días 09 y 10 de abril del año en curso (todo el día), dirigido a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales de las provincias de Hualgayoc, Bambamarca, Santa Cruz, Cutervo y Chota. En razón de ello, dicha servidora comunica, además, que en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca". CUI N° 2361035, componente 01: Formulación oportuna de los instrumentos de planificación del Gobierno Regional, se tiene la Acción 06. Asistencia Técnica a Gobiernos Locales e Instituciones Públicas; por lo que se ha programado brindar los refrigerios para los participantes al taller de "Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", en las instalaciones de la Gerencia Subregional de Chota, los días antes mencionados. Este despacho con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico del PIP "2361035", solicita a usted autorice un ENCARGO INTERNO, a nombre del personal CAS Felícita Esperanza Latorraca*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Ríos, por el monto de Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles (S/ 5,320.00), cargado a la Meta 00126, Fuente de Financiamiento: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR. Finalmente, a fin de agilizar el trámite de otorgamiento del encargo interno, agradeceré se sirva autorizar se emita la Certificación Presupuestal respectiva, para el cual adjunto los anexos debidamente firmados para su atención respectiva.

Que, mediante, Informe N° D38-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala:

(...) en referencia a lo requerido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Regional, con OFICIO N° D101-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, donde solicita Encargo Interno, a nombre de FELICITA LATORRACA RIOS, para poder cubrir pagos por gastos de servicio de refrigerios para el TALLER PRESENCIAL en la ciudad de Chota, los días 09 y 10 de abril del año en curso dirigido a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales de las provincias de Hualgayoc, Bambamarca, Santa Cruz, Cutervo y Chota”, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles); afectándose a meta presupuestal 126 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados -FONCOR, específicas de gasto: 23.71.63 – Gasto por la contratación de servicio; de acuerdo a lo estipulado en los actuados presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Regional en su Anexo 1.

Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, donde se define al “ENCARGO INTERNO” como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ... tales como para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de Chota y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos adelantados y en efectivo.

Que, mediante Oficio N° D59-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 26 de marzo de 2024, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Director de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López indica: Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de la Mg. Felicita Esperanza Latorraca Ríos, servidor CAS, por el importe de Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles (S/ 5,320.00); para cubrir gastos de refrigerios de taller de Formulación de Planes de Desarrollo Concertado y Planes Institucionales, dirigido a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales de las provincias de Hualgayoc-Bambamarca, Santa Cruz, Cutervo y Chota, los días 09 y 10 de abril del presente año; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D381-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 11 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Sr. Neider Yunior Díaz Araujo indica: (...) en atención al expediente de la referencia, con el cual solicita un Encargo Interno a favor de la Mg. Felicita Esperanza Latorraca Ríos, servidor CAS, por el monto de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles); para cubrir gastos de refrigerios de taller de Formulación de Planes de Desarrollo Concertado y Planes Institucionales, dirigido a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales de las provincias de Hualgayoc-Bambamarca, Santa Cruz, Cutervo y Chota; al respecto manifestar lo siguiente: Que mediante ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4. Establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos nos son eficaces sino



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N°933, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, rubro: Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), asignados a la Meta 126. Cabe señalar, que la presente asignación de recursos no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.*

Que, mediante Proveído N° D3415-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de abril de 2024, se dispone proyectar acto resolutivo correspondiente, observando la normativa sobre el particular.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, ha señalado que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora CAS **Mg. Felicita esperanza Latorraca Ríos**, por el importe de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles); siendo el **objeto**: Asumir los gastos de refrigerios de taller de Formulación de Planes de Desarrollo Concertado y Planes Institucionales, dirigido a los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca y sus unidades ejecutoras, así como a los gobiernos locales provinciales, distritales y Universidades Nacionales de las provincias de Hualgayoc-Bambamarca, Santa Cruz, Cutervo y Chota, de acuerdo al Anexo I presentado se detalla en el presente cuadro:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
126- Fondo de Compensación Regional - FONCOR	5 – Recursos Determinados 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR	2.6.71.63	Gastos para la Contratación de Servicios	S/ 5,320.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 5,320.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** a la servidora **Mg. Felicita esperanza Latorraca Ríos**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, se sirva solicitar los encargos internos, con la debida anticipación y a la Dirección de Abastecimiento dar el trámite en el menor tiempo posible a los encargos internos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN